

32

Sesión del 15 de Octubre de 1898.

Presidencia del H. Comayo.

Concurrieron los H. H. Dres. Avilés, Arriago, Arcentalés, Arivalo, Arias, Arzaga, Barreiro, Borja C., Borja J. M., Carbo, Cuera, Chávez, Durango, Escudero, Egas, Fernández, Freile, Intrago, Martínez, Ojeda, Palanco, Piñaberrera M., Pozo, Subia, Valarero, Valdez, Varguez y el infrascripto Diputado Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia se leyeron dos extensas telegramas, dirigidos por varios comerciantes de Guayaquil acerca de la ley de Monedas, pidiendo a la Cámara que apruebe el proyecto enviado de la H. Cámara del Senado, sin aceptar las modificaciones propuestas por el Sr. Ministro de Hda.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente dijo: "La importancia del asunto a que se refieren los telegramas leídos, no puede ocultarse a ninguno de los H. H. D. D.: Se trata de la ley de Monedas llamada a solucionar un problema económico de altísima trascendencia, la crisis monetaria. Conviene, pues, que este asunto tan importante sea estudiado con la debida calma por una Comisión especial que apruebe las modificaciones que propone el Sr. Ministro de Hacienda a los Art. 6.º y 8.º de la mencionada ley; nombro, por lo mismo, a los H. H. Vicepresidentes, Piñaberrera M., Borja J. M., Varguez y Avilés, para que, hasta el día lunes, presenten el informe respectivo."

El H. Avilés: "Señor Presidente: Antes de pasar adelante voy a pedir a la H. Cámara licencia para separarme de ella, porque el mal estado de mi salud me impide continuar asistiendo quince días más, porque se agravaría la enfermedad de que

adolezco. No he faltado a ninguna de las sesiones del Congreso ordinario, como consta a mis H. H. compañeros; quince días antes del Congreso ordinario estuve en esta Capital para cumplir con mis deberes: tengo el certificado médico que comprueba el mal estado de mi salud."

La Presidencia observó que las excusas debían presentarse por escrito, para ser tomadas en consideración.

El H. Civilis manifestó que no había inconveniente, en su concepto, para que se tome en cuenta su excusa verbal, y agregó: "me separo de la sesión hasta saber la resolución de la H. Cámara, y advierto que prefiero vivir privado por dos años de los derechos de ciudadanía antes que morir con ellos."

El H. Borja F. M. pidió que en atención a la importancia de la Ley de Monedas, la Comisión encargada de estudiarla sea nombrada por la Cámara; y, al efecto, con apoyo del H. Borja F. M. hizo la siguiente moción que fue negada: "que se reconsidere el nombramiento hecho por la Presidencia, a fin de que la Cámara nombre la Comisión que debe encargarse de estudiar las reformas a la Ley de Monedas."

Reyóranse los siguientes Oficios: 1.º Uno del Sr. Ministro del Interior, por el cual el Ejecutivo somete a la consideración del Congreso el proyecto de Decreto reformativo de la Ley de Privilegios y Patentes; la solicitud del Sr. Martín Reimberg relativa a que se le conceda privilegio para establecer una fábrica de tejidos de algodón; y la de los vecinos de Tinas para que se erija el Cantón "Independencia". El infrascripto Secretario informó que el proyecto de Decreto a que se refiere el oficio del Ministerio, se hallaba en la Cámara Colegiadora: la Presidencia dispuso que se contestase en tal sentido la nota del Sr. Ministro.

2.º Del Ministerio de Instrucción Pública remitiendo, con la sanción respectiva, el Decreto en que se dispone la impresión de las obras científicas nacionales, en cualquiera de las imprentas adquiridas con fondos de la Nación y que se den noticia de Agricultura en las escuelas de niños, adaptando el catecismo escrito sobre la materia por el Sr. Luis A. Martínez. Demandó archivar dicha nota, por su recibo.

3º Del Ministerio de Hacienda, quien remite sancionados los siguientes decretos: (a) El que genera a Federico Sánchez del pago de seiscientos sueros; (b) El que asigna fondos para el camino de Canelos a la región oriental; (c) El que prorroga por cinco años, menos en lo relativo al estanco de naipes, el Decreto legislativo de 7 de Noviembre de 1896. Se mandó acensar recibo.

4º Del Sr. Ministro de Hacienda, quien somete a la consideración del Congreso el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso del Ecuador
Considerando:

Que la "Sociedad Filantrópica del Guayas", como uno de los agentes más firmes y activos del progreso del país, se ha hecho acreedora a la gratitud nacional;

Que, por tanto, es deber de los Poderes Públicos prestarle toda clase de apoyo para la realización de sus elevados fines,

Decreta:

Se autoriza a la Municipalidad del Guayas para que done a la Sociedad Filantrópica del Guayas, cuatro solares adyacentes a su edificio, situados en las calles de Bandury y Vélez de dicha ciudad.

Dado, B.

Puesto en discusión el H. Boya J. M. observó que no era castiza aquella expresión de cuatro solares, y que debía dirigirse al Sr. Ministro que explique el sentido del vocablo solares, ya que este no tenía significado alguno en la lengua castellana en el caso presente, debiendo, por lo mismo, para ser precisos, determinar la parte de terreno que se trataba de donar.

Se ordenó poner este particular en conocimiento del Ministerio y pasó el proyecto a 2ª discusión.

En conocimiento de la H. Cámara mandata del Ministerio de Obras Públicas relativa a recabar del actual Congreso una disposición legislativa que deje a salvo el Decreto de 7 de Agosto de 1894, el cual parece estar derogado por el Decreto de 19 de los

corrientes, que adjundica a la Municipalidad de Guaranda, el producto de la renta de los terrenos baldios; el H. Durango manifestó que el Decreto sancionado, y al que se referia el Sr. Ministro, exceptuaba los terrenos cuyo producto estaba aplicado a otros servicios. La Presidencia dispuso que el oficio del Ministerio y el respectivo decreto fuesen estudiados por la Comisión 1ª de Legislación.

Cometiase a discusión el siguiente informe:

Sr. Presidente: Aunque cuando no se ha comprobado legalmente las causas de exensa expuestas por los H. H. Borja C. Varecner C. y Carrasco, para separarse de la Cámara, sin embargo, en atención a la verdad contenida en cada una de las solicitudes de los expresados Drs. Cipriados, opina nuestra Comisión que se les debe conceder la licencia pedida, salvo el más acertado criterio de la H. Cámara. Quito, Octubre 15 de 1898. Julio E. Fernández. - J. Adelberto Araujo.

Impugnó el informe el H. Ojeda y lo defendieron los H. Arvís, Fernández, Borja I. M. y Barreiro: cerrado el debate, fue aprobado el informe.

Pasó a la Comisión de Exensas y Calificaciones la presentada por el H. Arvís para no seguir concurrendo a las sesiones del actual Congreso.

Púsose en 3ª discusión las reformas a la Ley de Timbres, y leído el artículo 2º, el H. Lucero, con apoyo del H. Penaberrera M., hizo la siguiente moción:

Los timbres fijos son de las siguientes clases: 1ª clase \$0.05; 2ª, 0.10; 3ª 20; 4ª \$0.40; 5ª 0.90; 6ª \$1.00 y los móviles de las siguientes: 1ª clase \$0.02; 2ª 0.04; 3ª, \$0.10; 4ª, 0.20; 5ª, 1.00; 6ª, 5; 7ª, 10.

Cometida a debate el H. Borja I. M. observó que siendo este cuadro algo como el resumen de la ley, creia conveniente suspender la discusión hasta que concluya la de los demás artículos.

Como fuese acogida esta idea por los autores de la moción, se suspendió la discusión del anterior artículo.

En debate el artículo 3º, el H. Penaberrera M. expuso: que la Comisión encargada de informar sobre la Ley de Timbres había observado que, en realidad de verdad, no era deseable en todas sus partes, el proyecto urriado por el Ejecutivo, y que, a su tiempo,

ría haciendo las indicaciones convenientes.

En Efecto, con apoyo del H. Escudero, hizo la siguiente: "que en la nomenclatura se agregue: autos y sentencias".

Puesta a debate, la impugnaron los H. H. Egas y Arteaga, y la defendieron tanto sus autores como el H. Ruyá I. 876.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción.

Se aprobaron asimismo las siguientes modificaciones:

1ª Que se incluyan en más sola cláusula las diversas actuaciones judiciales, diciendo simplemente "actuaciones en juicios civiles, criminales que no sean de oficio, eclesiásticos, mercantiles, de Hacienda, de Policía y de imprenta."

2ª Donde dice: "conocimientos de buques," se puso: "conocimientos de embarques."

3ª De la partida "cuentas corrientes," se suprimió la palabra "corrientes."

4ª En vez de "letras de cambio," se puso "letras de cambio y de crédito."

5ª De la partida "libranzas de correo," se eliminaron las palabras "de correo."

6ª Se agregaron las siguientes partidas: "Acciones de Bancos y de otras Compañías anónimas."

Fueron negadas las siguientes partidas propuestas por la Comisión:

1ª "Endosos de pagarés y vales," por innecesaria, por estar comprendidos en la expresión "contratos privados."

2ª "Fianzas en pagarés o vales por la misma razón."

3ª "Bonos de Bancos o empresas particulares."

4ª "Cartas o comunicaciones epistolares, cuando aúsen recibo de dinero."

5ª Cédulas hipotecarias.

6ª Cancelación de pagarés o de vales.

7ª Regados.

8ª Libros de comercio Contabilidad.

9ª "Nomillas" por estar incluida (por "men-
tas")

10ª Traspaso de pagarés o vales.

Con las anteriores modificaciones, fue aprobado el Artº 3º.

En discusión el N.º 1º del Artº 4º, el H. Borja J. M., con apoyo del H. Borja V. M., hizo la siguiente moción que fue negada: "Que se vote todo el Artº 4º, con exclusión de las palabras "vales", "pagarés" y "recibos".

Volado por partes el N.º 1º fue aprobado con las siguientes modificaciones:

(a) Se agregó "documentos privados" y pagarés por estar comprendidos en la expresión general: "documentos privados".

Se aprobó sin modificación alguna el Artº 5º del proyecto.

En debate el Artº 6º, el H. Peñaberrera M., con apoyo del H. Isendero, hizo la siguiente proposición: "Que se agregue: "en los juicios de partición, concursos de acreedores y quiebra". Impugnó esta proposición el H. Borja J. M. y la defendió su autor.

Cerrado el debate, fue negada.

Después el mismo H. Peñaberrera M., con apoyo del H. Egas, propuso que en el N.º 1º del artículo en discusión, en vez de "diez mil sueros" se ponga "cinco mil", proposición que asimismo fue negada.

Cerrado el debate, fueron negadas las reformas y adoptado el Artº 6º de la Ley vigente.

(Receso.)

Reinstalada la sesión se dio cuenta de los siguientes oficios del Ministro del Interior y Obras Públicas: El 1º con el que devuelve, objetado por el Poder Ejecutivo, el Decreto en el que se adjudica a la Municipalidad de Rivamba el terreno que la Obasión posee en aquella ciudad.

Honorables Legisladores:

"El terreno que la Legislatura adjudica a la Municipalidad de Rivamba para que construya un edificio apropiado a sus necesidades, lo con-

servaba la Nación para edificar una casa de Gobierno; más habiéndose adquirido posteriormente, por compra al Sr. Vicente A. Costales otra casa por el precio de \$35.000 para el objeto indicado, nada más justo que el producto de la renta del terreno á que me refiero se destine para el pago de la casa comprada al Dr. Costales, pudiendo adjudicarse el resto á la Municipalidad referida.

En este sentido, me he visto en la necesidad de objetar el Decreto Legislativo de 14 de los corrientes, supuesto que, por ahora la Caja Nacional no se halla en condiciones de completar el pago del precio á ella mencionado.

Honorables Legisladores.

Quito, Octubre 15 de 1898.

José Alfaro. - El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, Sr. Cárdenas.

El 2.º por el que somete á la consideración del Congreso Extraordinario, las objeciones del proyecto antedicho. Se adjuntó el Decreto Objettato, para saber si las objeciones del Ejecutivo han venido ó no dentro del término constitucional.

Luego el Sr. Ojeda expresó: "Si mal no recuerdo, en el Mensaje, el Sr. Presidente de la República, hablando del presupuesto, dice que someterá á la consideración del actual Congreso un nuevo Presupuesto económico y equitativo. Esto, en buenas palabras, significa nada menos que dejarnos sin Presupuesto para el año próximo, atento el corto tiempo que falta para clausurar sus sesiones el actual Congreso. Por consiguiente, si hay quien me apoye, hago la siguiente moción: Que se exija al Poder Ejecutivo para que someta á la deliberación de la Cámara del Senado el Proyecto de Presupuesto, aprobado ya por la de Diputados. Como esta indicación fue apoyada por el Sr. Obrias, se la puso á debate, y fue aprobada por unanimidad de votos.

Dióse cuenta luego de un oficio del Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado, con el cual remite aprobado, con ligeras reformas, el Decreto en el que se crea fondos para la erección del monumento á los Próceres del 10 de Agosto.

Como se suscitase duda acerca

de si este Decreto habra sido o no puesto a la consi-
deracion del actual Congreso Extraordinario, el H. Ojeda
obtuvo que tenia evidencia de que ese Decreto estaba so-
metido a la consideracion del actual Congreso; pues, el
Comité 10 de Agosto lo habia solicitado asi del Ejecutivo.

El H. Penaherrera M. manifesto que no
correspondia a esta Camara averiguar si el Decreto
habia sido sometido al Congreso Extraordinario, una
vez que, en la Colegiadora habiase discurtido, y que de-
bia darsela el curso constitucional.

El H. Arévalo, con apoyo del H. Ba-
rreiro hizo la siguiente mocion que fue aprobada: "que
se susienda la discusion de las modificaciones hechas
por la H. Camara del Senado, en el proyecto que se-
ñala fondos para el monumento conmemorativo de
los Hechos del 10 de Agosto, hasta que haya constan-
cia oficial de que el Ejecutivo lo ha sometido a la con-
sideracion del Congreso Extraordinario.

Termino la sesion.

El Presidente,
José Luis Samayoa

El Diputado Secretario,
[Firma]



ARCHIVO